



Resolución Ministerial N°170-2013-MC

Lima, 17 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de enero de 2013, la Dirección Regional de Cultura de Junín solicita que se emita la Resolución donde se designe al delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas en las Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 182-2013-DGPC-VMPCIC/MC del 20 de febrero de 2013, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicitó que se atienda el pedido formulado por las Direcciones Regionales de Cultura de Tacna, La Libertad, Arequipa y Junín, y se expida la Resolución que designe a los delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura para la comisión técnicas de las municipalidades dentro de sus jurisdicciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 066-2013-MC, de fecha 06 de marzo de 2013, se designó a la arquitecta Lizet Fiorella Chuquillanqui Paucar para que ejerza la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas de Habilitación Urbana y de Arquitectura de la Municipalidad de Junín durante el año 2013;

Que, no obstante el pedido de la Dirección General de Patrimonio Cultural a través del Memorando N° 481-2013-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección Regional de Cultura de Junín señala que se ha advertido que por error material en la precitada Resolución Ministerial se ha consignado tanto en el cuarto y quinto considerando como en el artículo 1° de la parte resolutive que la designación fue otorgada para la representación del Ministerio de Cultura ante la Municipalidad Provincial de Junín; sin embargo, lo correcto es para ejercer la representación ante la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con la normativa señalada debe emitirse la Resolución que rectifique el error material incurrido;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la





Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el error material incurrido en el cuarto y quinto considerando, así como, en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 066-2013-MC, de fecha 06 de marzo de 2013, donde se indica que el nombre de la Municipalidad donde la arquitecta Lizet Fiorella Chuquillanqui Paucar representará al Ministerio de Cultura como delegada Ad Hoc durante el año 2013 es: Municipalidad Provincial de Junín, debiendo decir: Municipalidad Provincial de Huancayo.



J. Vázquez

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

